



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2006 – Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires”

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2006.-

RES. PRESIDENCIA Nº 201 / 2006

VISTO:

La Ley nº 31, el decreto nº 75 - G.C.B.A -2006, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el período 2006, el Memorándum Nº 676/2006 de la Dirección de Programación y Administración Contable, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Memorándum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que en razón de las solicitudes de registración de compromisos preventivos recepcionadas durante el período corriente, y en virtud de la aprobación de fondos para las distintas partidas presupuestarias de los programas 16 -Consejo de la Magistratura-, 17 -Justicia Contencioso Administrativo y Tributario-, 18 -Justicia Contravencional y de Faltas- y 19 -Ministerio Público-, y los Subprogramas 16.11 –Servicio de Apoyo Administrativo del Poder Judicial- y 16.12 – Centro de Formación Judicial-, considera imperante la materialización de una reasignación de partidas.-

Que tal como refieren los fundamentos del memo referido, se considera necesario la realización de una reasignación presupuestaria de partidas, con la finalidad de dotar de fondos suficientes a las mismas con las cuales responder a la totalidad de las erogaciones que susciten el desarrollo de las tareas tanto jurisdiccionales como administrativas de las diferentes áreas que conforman el Poder Judicial de esta Ciudad de Buenos Aires.-

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2006, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución nº 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1º refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto nº 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley nº 70.-

Que la reasignación que mediante el presente acto administrativo se dispone, se encuentra normativamente autorizada conforme los preceptos expuestos en el Anexo A del Decreto Nº 75/2006 – GCBA –, el cual reza: “III. Acto administrativo del Funcionario/a Titular de la Unidad Ejecutora y de Organismos Fuera de Nivel con Rango Equivalente: Compensaciones crediticias dentro de la Unidad Ejecutora con las limitaciones establecidas en los apartados anteriores, sin modificar el total del crédito vigente”.-, a excepción de lo que se expone en el considerando siguiente.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2006 – Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires”

///2. RES. PRES. Nº 201 / 2006

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2006.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

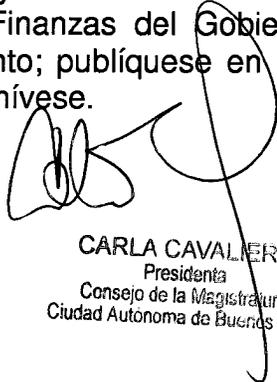
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4º de la Ley 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, a efectuar la reasignación de las siguientes partidas presupuestarias, incluidas en el Anexo A que forma parte de la presente, correspondiente al ejercicio 2006:

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 201 / 2006


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2006 – Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires”

ANEXO - RES. PRES. Nº 204 /2006

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Aumento	Disminuc.
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	1.500,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	7	2	0	Viáticos	1.500,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	7	8	0	Movilidad	2.500,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	1	3	0	Gas	400,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	3	0	Jurídicos	56.000,00	
7	0	51	16	11	0	3	11	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	1.000,00	
7	0	51	16	11	0	3	11	0	2	1	5	0	Madera, corcho y sus manufacturas	500,00	
7	0	51	16	11	0	3	11	0	2	5	6	0	Combustibles y lubricantes	1.500,00	
7	0	51	16	11	0	3	11	0	2	7	5	0	Herramientas menores	1.000,00	
7	0	51	16	11	0	3	11	0	2	9	3	0	Utiles y materiales eléctricos	5.000,00	
7	0	51	16	11	0	3	11	0	2	9	9	0	Otros no especif. Precedentem.	8.500,00	
7	0	51	16	11	0	3	11	0	3	3	1	0	Mantenimiento y rep. de edificios y locales	1.500,00	
7	0	51	16	11	0	3	11	0	3	1	5	0	Correos y telégrafos	500,00	
7	0	51	17	0	0	10	11	0	3	3	9	0	Otros no especif. Precedentem.	17.500,00	
7	0	51	18	0	0	10	11	0	2	9	3	0	Utiles y materiales eléctricos	3.500,00	
7	0	51	18	0	0	10	11	0	2	9	9	0	Otros no especif. Precedentem.	1.500,00	
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	7	8	0	Movilidad	5.300,00	
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	1	3	0	Gas	500,00	
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	1	5	0	Correos y telégrafos	1.000,00	
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	4	9	0	Otros no especif. Precedentem.	6.500,00	
7	0	51	19	0	0	10	11	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	2.300,00	
7	0	51	19	0	0	10	11	0	2	5	6	0	Combustibles y lubricantes	4.500,00	
7	0	51	19	0	0	10	11	0	3	3	9	0	Otros no especif. Precedentem.	8.500,00	
7	0	51	19	0	0	10	11	0	3	7	8	0	Movilidad	17.500,00	
7	0	51	19	0	0	10	11	0	3	4	9	0	Otros no especif. Precedentem.	1.500,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	2	2	0	Prendas de vestir		1.500,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	3	1	0	Papel y cartón de escritorio		5.000,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	9	2	0	Utiles de escrit, oficina y enseñ.		10.000,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	1	8	0	Redes de comunicación informática		1.900,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	8	6	0	Juicios, mediaciones y otros gtos. judiciales		2.500,00
7	0	51	16	12	0	4	11	0	3	3	1	0	Mantenimiento y rep. de edificios y locales		1.500,00
7	0	51	16	12	0	4	11	0	3	7	2	0	Viáticos		1.500,00
7	0	51	16	11	0	3	11	0	2	3	1	0	Papel y cartón de escritorio		2.500,00
7	0	51	16	11	0	3	11	0	3	1	8	0	Redes de comunicación informática		500,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	3	3	1	0	Mantenimiento y rep. de edificios y locales		17.500,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	3	4	6	0	De informática y sist. computarizados		56.000,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	2	9	2	0	Utiles de escrit, oficina y enseñ.		5.000,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	9	2	0	Servicios de comida, vianda y refrigerio		5.300,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	4	6	0	De informática y sist. computarizados		6.500,00
7	0	51	19	0	0	10	11	0	2	3	6	0	Textos de enseñanza		2.300,00
7	0	51	19	0	0	10	11	0	2	9	2	0	Utiles de escrit, oficina y enseñ.		22.000,00
7	0	51	19	0	0	10	11	0	3	3	1	0	Mantenimiento y rep. de edificios y locales		8.500,00
7	0	51	19	0	0	10	11	0	3	4	6	0	De informática y sist. computarizados		1.500,00
														151.500,00	151.500,00

CARLA CAVALIERE
 Presidenta
 Consejo de la Magistratura
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires